



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON N.º DE EXPEDIENTE E-45211122290 CORRESPONDE IV.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

**REFERENCIA:** E-45211122290 CORRESPONDE IV

**TITULAR:** UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. SITUACIÓN: T.M. DE LILLO (TOLEDO)

**PROYECTO:** SUSTITUCIÓN DE APOYO S20ON65D//69 E INSTALACIÓN DE ITC EN LMTA VIC703 (LILLO)

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

En la línea de alta tensión a 15 kV "VIC703":

- Se instala apoyo nº69 de tipo celosía metálica 16/4500 con cruceta recta H-35
- Instalación de Interruptor Telecontrolado.
- Se elimina apoyo existente nº69.
- Nueva línea aérea, LA-56, de 32 metros entre el apoyo proyectado nº69 y nº69-A1.
- Retensado de los conductores existentes entre los apoyos 68-1 y 71, 513 m.
- Retensado de los conductores existentes entre los apoyos 69 y 69-B1, 65 m.

**FINALIDAD:** INSTALAR UN INTERRUPTOR TELECONTROLADO.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Con fecha 12 de diciembre de 2023 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

**Segundo.**- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 28/07/2025, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 28/07/2025, en el periódico La Tribuna de fecha 04/09/2025 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lillo del 11/07/2025 al 26/08/2025, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

**Tercero.**- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

**Cuarto.**- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

-Ayuntamiento de Lillo: Se envía consulta con fecha 11/07/2025, no habiéndose recibido contestación en el plazo establecido.

-Delegación Provincial de Fomento – Servicio de Carreteras: Se envía consulta con fecha 11/07/2025, no habiéndose recibido contestación en el plazo establecido.

**Quinto.**- Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, en el que se expresa la conformidad de la documentación presentada con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente las autorizaciones a otorgar.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Uno.**- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.



**Dos.-** La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

**Primero.-** Otorgar a UFD Distribución Electricidad S.A. la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "SUSTITUCIÓN DE APOYO S20ON65D//69 E INSTALACIÓN DE ITC EN LMTA VIC703 (LILLO)".

**Segundo.-** Reconocer, en concreto, a UFD Distribución Electricidad S.A., la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

**Tercero.-** Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 3 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

#### INSTALACIÓN DE ITC EN APOYO N.º 69 DE LA LÍNEA VIC703 EN LILLO

Nº de afección	Datos catastrales			Termino municipal	Titular / es Catastrales y Registrales	Afección						Naturaleza terreno	
						Afección			Apoyos / CC.TT		Vuelo		
	Polg.	Parc.	Paraje			Nº	Cant	Sup (m2)	Long	Sup (m2)	Long	Sup (m2)	
1	41	27	El Cerrillo	Lillo	Titular Catastral: Hrdos Antonio Gómez Orihuela Álvarez Titulares registrales: Alfonso Juárez Gómez Orihuela – María Josefa Ortúñoz marchante	69	1	1,69	0,00	0,00	0,00	0,00	c-laboro labradío secano
	45085A041000270000BE												

Toledo, 14 de noviembre de 2025.-El Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-5815